

Miércoles 5 de Junio de 1918.

Puntos no contestados

Un colega ha criticado nuestras observaciones al reglamento de la Caja de Ahorro y Previsión Social de los Ferrocarriles, no por ser infundadas, sino haber sido hechas antes de que el Ministro haya puesto su firma al reglamento.

Por nuestra parte, entendemos que cuando un ministro redacta un reglamento, es porque piensa firmarlo y si ese reglamento adolece de errores, es mejor hacerlos notar antes de que ellos hayan sido autorizados por el Gobierno, pues una vez producida esa autorización es más difícil volver atrás y corregirlos.

Esto por lo que respecta a la oportunidad de las observaciones; que en cuanto a la indiscreción de publicar lo que dice el reglamento no pasa de ser una ingenuidad del colega, pues, cuando se crea un organismo de 40 empleados con sueldos fabulosos, no hay en este país de candidatos a puestos oficiales, nadie que deje de saberlo.

Por otra parte, el secreto del reglamento ha pasado a la historia desde que el propio Ministro ha salido a defenderlo en los reportajes publicados en "La Nación" y en "El Mercurio".

Pasemos ahora a ocuparnos de la contestación del Ministro a nuestras observaciones.

El Sábado, el señor Briones dijo que el capital con que contaría la Caja, una vez establecida conforme su famoso reglamento, sería de cincuenta millones. Literatura Chilena

El Domingo, el señor Briones calcula ese mismo capital en setenta millones. Pontificia Universidad Católica de Chile

Creemos que es demasiado aumentar de un día a otro, máxime, si es cierto aquello de que las matemáticas son ciencias exactas.

El segundo reportaje del Ministro tiene, sin embargo, una ventaja sobre el primero; porque confiesa que, por ahora, ese capital, cuyo monto justifica un derroche de empleados, no existe hasta la fecha y sólo vendrá a formarse dentro de dos lustros.

Reconoce, en consecuencia, que para justificar el gasto de \$ 300,000 en empleados se necesita un capital de 70 millones, y no de diez, a lo sumo, como tendrá la Caja al iniciar sus funciones agregando los cuatro millones que darán los imponentes y la Empresa, los cinco millones y tanto, en cuenta con la actual Caja de Ahorros.

Veamos ahora cómo el Ministro explica la formación de este capital.

Tiene a primera vista cierto parecido con la multiplicación de los panes y peces en el Evangelio, milagro en que probablemente no creerá el señor Briones.

Los sueldos de la Empresa - dice - alcanzan a un total de 50 millones. El diez por ciento de ese capital, o sea 5 millones, entrará anualmente a la Caja, en calidad de erogaciones y de asignación fiscal.

Agregando a esta suma los intereses del capital de 70 millones - que no existe pero que se formará con el tiempo - , y cuyo monto puede calcularse en otros cinco millones, se obtendrá un total de entradas equivalente a diez millones anuales.

En consecuencia, prosigue la argumentación, descontando los gastos de empleados, etc, en diez años se habrá llegado a formar el capital de 70 millones aludido, que ha hecho el prodigio de producir intereses antes de existir.

Damos por aceptada la formación del capital de 50 a 70 millones, aún a trueque de suponer que durante ese período la Caja no tendrá que devolver ningún ahorro, y la suerte la favorecerá incondicionalmente en sus negocios; pero nos cuesta aceptar que antes de existir el capital, se empiece a gastar 300 pesos oro en empleados; que muchos de estos tengan sueldos superiores o iguales al director de los Ferrocarriles del Estado, ministros de Corte, generales, almirantes, delegados fiscal de salitreras, inspector de Instrucción Primaria, abogados de la Defensa Fiscal, etc., etc.; que sea necesario este derroche, tratándose solamente de la ampliación de un organismo ya existente, y cuyo trabajo se reduce en gran parte a la operación material de sacar en limpio los descuentos que las diversas secciones hagan a sus empleados en calidad de imposiciones; y, finalmente, que en vez de dar extensión paulatinamente al servicio, a medida que las necesidades lo requieran y los fondos lo permitan, se cree de golpe un personal que cuadruplica los gastos de la actual Caja, cuyo capital es superior a lo que ha de percibir el primer año la nueva, en conformidad a la ley.

Estos puntos no han sido explicados por el señor Ministro en ninguno de sus dos reportajes.

Esperamos el tercero, ó lo que parece más lógico, la modificación del reglamento, aún no firmado.

CELICH UC

Centro de Estudios de Literatura Chilena

Pontificia Universidad Católica de Chile

P.